



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA**

Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia

j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co

TELEFAX: 776 7056

SECRETARÍA. Planeta Rica, 29 de agosto de 2022

Al Despacho del Señor Juez, el presente proceso, informándole que se presentó memorial por parte del apoderado de la parte ejecutante solicitando al pagador de la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba para que justifique la razón por la cual no ha cumplido con la orden de embargo emitida en este proceso. Provea,

PILAR TERESA GONZÁLEZ ACOSTA

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL. Planeta Rica, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	ELIAS VILLADIEGO DIAZ
EJECUTADO	ENITH DEL CARMEN ALDANA LEÓN
RADICADO	2020 – 00175

En atención a la nota secretarial y revisado el expediente, mediante auto datado 7 de octubre de 2020, se libró mandamiento de pago en la presente demanda y se decretaron medidas cautelares, entre ellas, el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente que devenga la ejecutada ENITH DEL CARMEN ALDANA LEÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 50'955.643. Como docente adscrito a la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba.

Posteriormente, en fecha 21 de septiembre de 2021 mediante auto se ordenó seguir adelante con la ejecución. Además, se condenó en costas y agencias en derecho a la parte ejecutada.

Adicionalmente, el día 24 de junio de 2022 el apoderado de la parte ejecutante Dr. MANUEL JESÚS DAZA TABORDA solicitó requerir al pagador de la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba para que se indique las razones por las cuales no se ha aplicado la orden de embargo emitida por este despacho.

Por lo anterior, se requerirá al pagador, para que explique las razones por las cuales no ha procedido a aplicar la medida cautelar decretada en contra de la ejecutada ENITH DEL CARMEN ALDANA LEÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 50'955.643. Como docente adscrito a la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba.

Por lo expuesto, este juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR al pagador y/o jefe de nómina de la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba, para que explique las razones por las que no ha aplicado la medida cautelar decretada en providencia de fecha 7 de octubre de 2020. **Oficiese** por la secretaría de este despacho en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA
Juez

Firmado Por:

Juan Ernesto Lozano García

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Planeta Rica - Córdoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0202740361963a50368a160c87f129b1ee1dd737ce97cbba0805a1034257a303**

Documento generado en 29/08/2022 07:30:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>